

Título del Brief:
BRIEF CUENTA PARTIDOS POLITICOS

Enfoque a: Red de Agencias			Revisión: Versión 1
Departamento o Área: Banca Institucional Agencias	Status del Proceso: Publicado	Tipo de Documento Brief	Fecha de Publicación: 25/01/2019

1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

Producto diseñado para la atención de las Organizaciones Políticas que soliciten la apertura de una cuenta bancaria en Banco G&T Continental, la cual consta de condiciones, requisitos y parámetros específicos para el mejor control de los movimientos de fondos.

2. MERCADO OBJETIVO PRINCIPAL

Partidos Políticos y Comités Cívicos vigentes que estén integrados para participar en las elecciones generales de la República de Guatemala.

3. CANALES DE VENTA

- Primario (Apertura de cuenta): Banca Institucional
- Secundario (Uso de la cuenta): Agencias

4. CARACTERÍSTICAS

- Cuenta de Depósitos Monetarios
- Moneda Quetzales
- Manejo de Firmas Mancomunada
- Tipos de Cuenta Especificas Fondos Privados, Campaña Electoral, Ingresos Permanentes y Cuentas Filiales
- Requiere de la designación de un coordinador de la Organización Política que servirá como enlace con Banco G&T Continental para poder operar la cuenta
- Depósitos en efectivo no mayores a Q. 75,000.00 durante el mes calendario en operación única o acumulada
- Retiros únicamente por medio de Cheques
- No permite sobregiros
- No permite el uso de Banca Electrónica
- No permite el uso de tarjeta de Débito
- No permite transacciones de transferencia Local, internacional o entre cuentas
- No permite transferencias ACH
- No permite transferencias Regionales
- No permite transferencias a Terceros
- No permite recepción de transferencias por medio de Banca Electrónica
- No generará notas de crédito y débito (Únicamente en los cobros Administrativos y Chequeras)

- 🔥 No genera Interés
- 🔥 No depósitos en Moneda Cruzada (Dólares a Quetzales)
- 🔥 No depósitos en moneda extranjera
- 🔥 Solo podrá realizar transacciones a través de Operaciones realizadas en Agencias Bancarias del Grupo Financiero (no incluye agentes bancarios).
- 🔥 Para efectuar depósitos a las cuentas, la organización política deberá solicitar la autorización a través del delegado asignado por medio de correo electrónico a la dirección requerimientospp@gtc.com.gt La Organización Política o Comité Cívico deberá proporcionar los siguientes datos del delegado designado para solicitar la autorización de los depósitos:
 - Nombre completo
 - No. de Identificación
 - Correo Electrónico
 - No. de teléfono del contacto
 - Cargo que desempeña dentro de la institución

5. OPERACIÓN DEL PRODUCTO

- 🔥 El horario de atención a solicitudes para autorización de depósitos será de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 a.m. (Días hábiles).
- 🔥 Horario para realizar la transacción autorizada correspondientes a depósitos: De lunes a viernes de 1:00 a 5:00 p.m. (Días hábiles).
- 🔥 Cada autorización otorgada para depósitos será válida durante el mismo día de la solicitud, caso contrario se deberá gestionar una nueva autorización.
- 🔥 Para la atención a las solicitudes realizadas por parte del delegado se deberá realizar de la siguiente manera:

Se debe remitir al correo electrónico requerimientospp@gtc.com.gt el desglose del depósito que se realizará de acuerdo al formato adjunto.

6. REQUISITOS MINIMOS

- 🔥 Carta de Solicitud de Apertura firmada por el Secretario General del Partido Político; y/o Secretario General, presidente o su equivalente para Comité Cívico. La carta deberá detallar qué tipo de cuenta se desea abrir. (Adjunta).
- 🔥 Formulario IVE IR-02
- 🔥 Anexo de Productos
- 🔥 Anexo de Firmantes Adicionales
- 🔥 DPI de Representante Legal
- 🔥 DPI de Firmantes Adicionales
- 🔥 Fotocopia de recibo de servicio de agua o luz del inmueble en el que se ubique la sede de la Organización Política.
- 🔥 Fotocopia legalizada del Testimonio de la escritura pública o acta de constitución; y la cual deberá incluir los estatutos vigentes o régimen normativo que aplique.
- 🔥 Modificación Documento en el que conste la constitución de la Organización (si aplica).
- 🔥 Constancia de Inscripción Vigente en el Registro de Ciudadanos.
- 🔥 Fotocopia legalizada del Nombramiento del Secretario General y/o presidente o equivalente debidamente inscrito.
- 🔥 Declaración Jurada firmada por el Secretario General o equivalente; y demás miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva, (dos funcionarios la dos miembros órganos dos funcionarios del Comité Ejecutivo, Junta Directiva o equivalente, de los cuales por lo menos uno deberá ser el Secretario General o el Presidente o el equivalente, según formato. (Adjunto).
- 🔥 Estados financieros o Registros contables debidamente firmados de la Organización Política llevados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 Acuerdo Número 306-2016 Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas y cualquier otra disposición legal

relacionada, en de los últimos 2 años o el periodo que aplique si es una Organización Política de reciente formación.

- 🔥 Documento en el cual conste la integración de los órganos superiores de la Organización Política y su inscripción correspondiente, en lo aplicable, que contenga nombre y dpi y firmado por el Representante Legal y puesto que contenga como mínimo nombre completo, número de documento de identificación y cargo o puesto.
- 🔥 Certificación de Punto de Acta del Órgano facultado, según los estatutos o el acta de constitución, en el que se identifiquen las personas que puedan gestionar la apertura de la cuenta y tener firma registrada.
- 🔥 Declaración Unilateral firmada por el Representante Legal de Autorización de Informar y Liberación de Responsabilidades, que incluya una autorización para que se le pueda compartir información de las cuentas bancarias al Tribunal Supremo Electoral. (Adjunto).
- 🔥 Certificación de Punto de Acta donde conste la designación del Coordinador Administrativo, quien tendrá las calidades que indica el artículo 12 de la presente política, por parte del Órgano Máximo de Dirección.
- 🔥 Copia del Registro Tributario Unificado –RTU- donde se haga constar el nombramiento del Contador General o la certificación del punto de acta para hacer constar el equivalente al responsable del órgano de fiscalización financiera.
- 🔥 Constancia de designación e inscripción de los órganos departamentales y municipales, según corresponda, que contenga como mínimo nombre completo, número de documento de identificación y cargo o puesto.; y copia de la comunicación enviada al Tribunal Supremo Electoral de la existencia de organización partidaria vigente en el municipio o departamento en el cual se abrirá la cuenta.
- 🔥 Carta Comunicación del Nombramiento del Coordinador. (Adjunto).

7. COBROS

- 🔥 El producto estará sujeto a los cobros administrativos vigentes de las cuentas de depósitos monetarios.

8. DUDAS O CONSULTAS

- 🔥 Contacto para atender consultas o ampliar información del producto

requerimientospp@gtc.com.gt

2.0 Historia de Revisión del Documento:

Autor del documento:	
----------------------	--

2.0 Cambios:

Revisión:	Sección/Párrafo Modificado	Cambio realizado:	Fecha

3.0 Aprobaciones

Nombre:	
Título:	